

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena (Córdoba)

Modificaciones fecha de alta en R.E.A.S.S. a El Boudali El Abbasy y otros
p. 8626

Notificación afiliación REA a Jesús Miguel del Río Flores y otros
p. 8626

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Córdoba

Notificación Diligencia de embargo de bien inmueble a Patrocinio Adame Lucena
p. 8628

Notificación Diligencia de ampliación de embargo de bien inmueble a Remedios Gallardo Caro
p. 8629

Notificación Diligencia de ampliación de embargo de bien inmueble a Manuel Cepeda Ruiz
p. 8630

Notificación Diligencia de ampliación de embargo de bien inmueble a María Jesús Quintana Camacho
p. 8630

Notificación Diligencia de ampliación de embargo de bien inmueble a Raúl Téllez Paso
p. 8631

Notificación Valoración de bien inmueble a José Antonio Sánchez Pizarro
p. 8632

Notificación Diligencia de embargo de bien inmueble a Enrique Domínguez de la Fuente
p. 8633

Notificación Diligencia de embargo de bien inmueble a Rafael Martín Durán
p. 8634

Notificación Diligencia de embargo de bien inmueble a Manuel Rivero Rodríguez
p. 8635

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03. Lucena (Córdoba)

Notificación de actos recaídos en procedimientos a George Marius Tataru y otros

p. 8636

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 04. Pozoblanco (Córdoba)

Notificaciones a deudores Díaz González José Carlos y otros

p. 8637

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación de requerimiento de documentación a Hovelo Restauración S.L.

p. 8642

Notificación de requerimiento de documentación a Inmaculada Arroyo Gómez

p. 8642

Notificación de denegación de subsidio a María Cruz Espinar Jiménez

p. 8642

Notificación de percepción indebida de prestaciones a Linares Sánchez, Rafael

p. 8642

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación expediente sancionador a Angel David Jiménez Castilla

p. 8643

Notificación expediente sancionador a Juan Ajenjo Silva

p. 8643

Notificación expediente sancionador a Pescados Hermanos Moreno, SI

p. 8643

Notificación expediente sancionador a Salvador Roldán Alcaide

p. 8644

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia . Delegación Provincial. Córdoba

Información Pública autorización instalación media tensión 81/10 de Eléctrica Maferga, SL

p. 8644

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior

Proyecto de obras para la construcción de la tercera y última fase del Centro de Discapacitados Psíquicos de Alcolea

p. 8644

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Delegación competencias por vacaciones

p. 8644

Ayuntamiento de Córdoba

Información pública modificaciones presupuestarias suplemento de crédito con baja en otra partida

p. 8644

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Delegación firma Convenio en el Concejal D. Tomás Montenegro Carracedo

p. 8645

Ayuntamiento de Lucena

Resolución delegación de atribuciones en las materias de educación en favor del Concejal D. Manuel Lara Cantizani, y Presidencia, en favor de D. Emilio Montes Mendoza

p. 8645

Ayuntamiento de Obejo

Delegación de funciones. Alcaldía

p. 8646

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Delegación de funciones de Alcaldía por ausencia

p. 8646

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Delegación de funciones de Tesorería por motivos vacacionales

p. 8646

Delegación de competencias por vacaciones

p. 8646

Corrección de errores aprobación inicial Cuenta General Ejercicio 2007

p. 8646

Ayuntamiento de Lucena.

Exposición pública Cuenta General Presupuesto 2009

p. 8647

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Novoplast Decoración en Procedimiento social ordinario 837/2010

p. 8647

VII. OTRAS ENTIDADES

Agencia Provincial de la Energía. Córdoba

Modificación de crédito por crédito extraordinario Agencia Provincial de Energía

p. 8647

Consortio Orquesta de Córdoba

Aprobación definitiva del Presupuesto General Consortio 2010

p. 8648

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Adjudicación definitiva contrato obra pública C/Poeta Antonio G.
p. 8648

Comunidad de Regantes Tintin. Montilla (Córdoba)

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria
p. 8648

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria. Presentación
Cuentas 2009

p. 8648

Comunidad Regantes del Pantano del Guadalmellato

Recaudación de cuotas periodo voluntario de pago

p. 8649

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 3
Lucena (Córdoba)

Núm. 8.309/2010

N.A.F.	Apellidos Y Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	Fecha
161009593920	El Boudali El Abbasy	Larga, 86-B.-	16220	Quintanar Rey	01/02/10
140062444351	Antonio Santiago Fernández	Estación De Luque, S/N.-	14880	Luque	24/11/09
141024796882	Jesús Jiménez Ortiz	Ronda San Francisco, 37.-	14900	Lucena	21/01/10
140055989205	Juan Antonio Pérez Córdoba	Madre De Dios, 1-1-B.- (Edif.Pronal)	14900	Lucena	21/01/10
111053788618	Juan Ignacio Galindo Ciruelos	Hoya Del Molino, 31-1-Izq.-	14900	Lucena	03/12/09
301051973085	Mohammed Machrouhi	Labñou, 10.-	15011	La Coruña	01/02/10
141042563444	Abderrahim Jssioua	Altozano, 79-1-Dch.-	14920	Aguilar	07/01/10
141025197414	Oscar Aguilera Aguilera	San Juan, 19.-	14850	Baena	01/12/09
141014106371	José A. Gallardo Roldan	Canciones De La Paz, 39-1-Dch.-	14500	Puente Genil	10/12/09

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que ha realizado labores en empresas agrarias con anterioridad a la fecha de alta que se indicaba en nuestra resolución anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 3772/1972, de 23 de Diciembre (B.O.E. de 19/02/73), por el que se aprueba el Reglamento del R.E.A.S.S., que establece como requisito para la inclusión en el campo de aplicación de referido Régimen Especial, la habitualidad y el carácter de medio fundamental de vida de las labores agrarias.

Artículo 45.1º.5ª. del Real Decreto 84/ 1.996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 - 02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

Artículo 55 del citado Real Decreto 84/1996, que establece que

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes para proceder a modificar la fecha de efectos del alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones, formalizando la misma a los trabajadores que se relacionan y considerar que se producen, con los efectos que así mismo se señalan:

cuando la baja en cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social no sea conforme con lo establecido en las leyes, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá adoptar las medidas y realizar los actos necesarios para la adecuación a las normas establecidas, incluida la revisión de oficio de sus propios actos en la forma y con el alcance previstos en este artículo y los siguientes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 8.364/2010

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones, formalizando las mismas a los trabajadores que se relacionan, con la fecha de efectos que se indican:

N.A.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	Fecha
141041213427	Jesus Miguel del Rio Flores	Tintor, 17-3-1-G.-	14500	Puente Genil	06/03/10
141048495295	Fofana Konoba	Cantaor Jimenez Rejano	14500	Puente Genil	26/05/10
141048288767	Ion Vulturescu	Finca Lo Ángulo	14500	Puente Genil	29/03/10
141043410980	Nfamara Jadama	Doctor Ochoa, 75.-	14500	Puente Genil	14/05/10
141048539957	Kassim Sanogo	Cruz Roja (Cantaor Jimenez)	14500	Puente Genil	01/06/10
141048500955	Ali Kouyate	Cantaor Jimenez Rejano	14500	Puente Genil	29/05/10
141045814863	Adrian Dolea	Bailen, 33-5-Bj-B.-	14500	Puente Genil	24/05/10

141047375250	Cristina Dolea	Bailen, 33-5-Bj-B.-	14500	Puente Genil	24/05/10
140049563155	Jose Gonzalez Borrego	C. Rodriguez Chia, 4-15-3.-	14500	Puente Genil	14/05/10
141003512759	Francisca Perez Fernandez	Doctor Moyano Cruz, 43.-	14500	Puente Genil	27/05/10
141042821809	Rocio Garnerero Jimenez	El Genil Y Los Olivos, 22-1-D.-	14500	Puente Genil	03/06/10
141047694340	Stefan Ionut Dragomir	Barriada Del Carmen, 10-2.-	14920	Aguilar	22/05/10
141045697756	Nuta Stancu	Monturque, 46-1.-	14920	Aguilar	02/06/10
141045695938	Sabina Puica	Pintasa, 5-7-G.-	14920	Aguilar	08/06/10
140063533579	Juan Trujillo Martín	San Francisco, 9.-	14920	Aguilar	31/05/10
141045696948	Iulica Puica	Andalucía, 3-F.-	14920	Aguilar	01/06/10
141015178526	Raúl Urbano Romero	Cerro Crespon, 48-1-Dch.-	14920	Aguilar	27/05/10
141045687753	Catalin Crisamariu	Camino Ancho, 80-1-A.-	14920	Aguilar	26/05/10
261009225859	Mohammed Bikkich	San Cristóbal, 49.-	14920	Aguilar	25/05/10
031009328596	Miloud Bikkich Jamoula	San Cristóbal, 49	14920	Aguilar	25/05/10
231034819258	Jemaa Guettaf	San Cristóbal, 49.-	14920	Aguilar	25/05/10
161010292017	Gabi Trandafirescu	Nueva, 40-Bj.-	14920	Aguilar	09/06/10
141029601517	David Alcoba Montes	Terzuela, 20.-	14940	Cabra	31/05/10
381038528854	Nicoleta Constantin	Del Becerril, 2/Nº.-	14940	Cabra	02/06/10
14147738594	Lavinia Roxana Frunza	Doña Luz, 1.-	14940	Cabra	02/06/10
451025945919	Ionut Valentin Parnicu	José Solis, 81.-	14940	Cabra	24/05/10
141045371289	Daniela Iota	Pz. de San Agustín, 1.-	14940	Cabra	23/05/10
021018044872	Iulia Neacsu	Senda del Choriilo, 3.-	14940	Cabra	13/05/10
471022223612	Fred Anghel Mecic	Belén, 32-1-D.-	14940	Cabra	26/05/10
021018394173	Lenuta Dobre	Pz. San Agustín, 1.-	14940	Cabra	15/06/10
301048109960	Salah Nouab	Pj. Atarazana, 3-2-4.-	14800	Priego	03/06/10
261006347989	Abdelmalek Bouaous Brahim	Baena, 46.-	14816	Esparragal	02/06/10
141044179304	Abdellatif Jabri	En Medio Palenque, 27.-	14800	Priego	25/05/10
211031534630	Hicham Mahfoud	En Medio Palenque, 27.-	14800	Priego	24/05/10
041037702696	Abderahim Makhlof	Calvario, 12.-	14813	Almedinilla	02/06/10
181048239900	Mohammed Larbi Raziq	Calvario, 20.-	14812	Almedinilla	03/06/10
501040274553	Said Qaqouch	Ronda de Andalucía, 105.-	14812	Almedinilla	15/06/10
110078589662	José A. Galdeano Molina	Poniente, 37-1.-	14857	N. Carteya	19/05/10
141008726208	Mireia Muñoz Sánchez	Fco. Merino, 32-2-Izq.-	14857	N. Carteya	10/06/10
061019878411	Marcel Mirea	Ct. Fuente Nueva, 5.-	14970	Iznájar	05/06/10
161012194833	Marin Popescu Precup	Corona, 14.-	14970	Iznájar	11/06/10
141047223686	Cristian Cazan	Av. Bendición, 15.-	14860	Doña Mencía	26/03/10
411004509185	Manuel Álvarez Priego	Doctor Ortiz Gal, 53.-	14860	Doña Mencía	25/05/10
141045064428	Oleksandra Luchyshyn	Santo Cristo, 9.-	14930	Monturque	13/04/10

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que en esta Administración se ha recibido comunicación de alta por el ejercicio de actividad agraria por cuenta ajena, lo que le incluye dentro del censo de trabajadores agrícolas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 2.123/1.971, de 23 de julio, (B.O.E. de 21 - 09 - 1.971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45. 1. 5ª del Real Decreto 84/ 1.996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 - 02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

R. D. 459/2002 de 24 de mayo, establece que la solicitud de

inscripción en el censo se realizará por los empresarios, respecto de los trabajadores que tengan a su servicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Así mismo, por el presente Edicto se hace saber al citado trabajador que, una vez transcurrido el plazo para la interposición del Recurso de alzada, sin que el mismo haya comunicado a esta Administración de la Seguridad Social su nuevo domicilio, se procederá por parte de esta Administración a formalizar de oficio su baja en el citado Régimen, si hubiera dejado de realizar actividad agraria, una vez finalizado el citado plazo para interponer el Recurso de alzada. Córdoba, a 20 de julio de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

El Director de la Administración.-Fdo.: Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01
Córdoba

Núm. 8.300/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña Patrocinio Adame Lucena, con DNI 52564341A, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Segovia y Mercedesitas, 5, de Fuente Palmera, donde se remitieron con fecha 12 de Julio de 2010, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D Manuel Rivero Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Segovia y Mercedesitas, 5, de Fuente Palmera intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 28 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 52564341A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio	Periodo	Regimen
14 09 022066886	6/09	052 1
14 0 9 029140715	10/09	0521
14 10 010398472	11/09	0521

Importe Principal: 504,80 Euros

Recargo de Apremio: 100,97 Euros

Intereses: 16,33euros

Costas Devengadas: 0,00 Euros

Costas Presupuestadas: 18,19 Euros

Total: 640,29 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relacion adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar

objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 12 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: Adame Lucena Patrocinio

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg : 14012 Nº Tomo: 1452 Nº Libro: 229 Nº Folio: 205 Nº Finca: 11872

DATOS FINCA

Descripción Finca: Pz aparcamiento sup const 31,50 m2

Calle: Segovia y Mercedesitas, planta sótano nº 8

Localidad: Fuente Palmera. Provincia: Córdoba

Código Postal: 14 120

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: numero ocho.- plaza de aparcamiento señalada con el numero ocho, situada en la planta sótano de un conjunto urbano ubicado en la confluencia que forman las calles Segovia y Mercedita, paralela a Segovia y Mercedita, y la Avenida Carlos III, sin que tenga aun señalado numero de gobierno, en el casco urbano, de esta Villa de Fuente Palmera. Se accede a la misma, a través de una rampa de acceso, que parte de la calle paralela a Segovia y Mercedita. Tiene una superficie útil de dieciséis metros y veintidós decímetros cuadrados y, construida, incluida la parte proporcional en las zonas comunes de acceso y circulación de vehículos de treinta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados. Considerando su frente la zona común destinada a paso y circulación de vehículos, linda por la derecha entrando, con la plaza de aparcamiento numero nueve; por la izquierda, con la plaza de aparcamiento numero siete, por el fondo, con cimentación del propio conjunto, que lo separa del subsuelo de la Avenida Carlos III, y, por su frente, con la zona común de paso y circulación de vehículos, a través de la cual, toma su acceso.-

Titulares: Manuel Rivero Rodríguez y Patrocinio Adame Luceña con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas

Córdoba 12 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 8.301/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D^a Remedios Gallardo Caro, con DNI 30817293F, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Tucuman, 1 de Palma del Rio, donde se remitieron con fecha 7 de Julio de 2010, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 28 de julio de 2010.-El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 30817293Fy con domicilio en Calle Tucuman, 1 de Palma del Rio, resulta lo siguiente: Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en Relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Palma del Rio, garantizando la suma total de 626,03 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 320

Tomó: 1062

Folio: 35

Finca Numero: 17436

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. Apremio	Periodo	Régimen
14 09 022451048	5/09	0611
14 09 023911506	6/09	0611
14 09 025781077	7/09	0611
14 09 027876479	8/09	0611
14 09 029552256	9/09	0611
14 10 010814158	10/09	0611

Importe Principal: 464,02 Euros.

Recargos de Apremio: 92,81 Euros.

Intereses: 19,22 Euros

Costas Devengadas: 76,69 Euros.

Costas E Intereses Presup...: 63,38 Euros.

Total Debitos: 716,12 Euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 716,12 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1342,15 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 7 de Julio d 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)

Deudor: Gallardo Caro Remecios

DATOS REGISTRO

Reg: 14028 Nº Tomo: 1062 Nº Libro: 320 Nº Folio: 35 Nº Finca: 17436

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda. VPO con superficie constr. de 112,82 m2 y útil 89,95 m2

Tipo Vía: Calle

Nombre vía: Tucuman

Número vía: esc 1- bj 1

Código Postal: 1473 0

Código Municipal:140559

Córdoba, a 7 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Núm. 8.302/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Manuel Cepeda Ruiz, con DNI 30525189A, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Tucuman, 1 de Palma del Rio, donde se remitieron con fecha 7 de Julio de 2010, las notificaciones al deudor, y a su cónyuge Dª Remedios Gallardo Caro, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Tucuman, 1 de Palma del Rio, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 28 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 30525189A y con domicilio en Calle Tucuman, 1 de Palma del Rio, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en Relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Palma del Rio, garantizando la suma total de 716,18 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 320

Tomo: 1062

Folio: 35

Finca Numero: 17436

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. Apremio	Periodo	Régimen
14 09 022433971	5/09	0611
14 09 023895843	6/09	0611
14 09 025765115	7/09	0611
14 09 027860214	8/09	0611
14 09 029537607	9/09	0611
14 10 010796273	10/09	0611

Importe Principal: 344,93 Euros.

Recargos de Apremio: 67,00 Euros.

Intereses: 14,38 Euros

Costas Devengadas: 76,69 Euros.

Costas e Intereses Presup...: 49,36 Euros.

Total Debitos: 542,36 Euros

Por lo que se Acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 542,36 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1258,54 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 7 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)

Deudor: Cepeda Ruiz Manuel

DATOS REGISTRO

Reg: 14028 Nº Tomo: 1062 Nº Libro: 320 Nº Folio: 35 Nº Finca: 17436

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda. VPO con superficie constr. de 112,82 m2 y útil 89,95 m2

Tipo Vía: Calle

Nombre vía: Tucuman

Número vía: esc 1- bj 1

Código Postal: 14730. Código Municipal: 140559

Córdoba, a 7 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 8.303/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor María Jesús Quintana Camacho, con DNI 45740214E, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Manuel de Falla, 2, de Hornachuelos, donde se remitieron con fecha 5 de julio de 2010, las notificaciones al deudor, y a su cotitular D Antonio Valenzuela Díaz, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Manuel de Falla, 2, de Hornachuelos intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 28 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, segui-

do contra el deudor de referencia, con DNI numero 45740214E y con domicilio en Calle Manuel de Falla, 2, de Hornachuelos, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Posadas, garantizando la suma total de 1417,29 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 93
Tomo: 1042
Folio: 3
Finca Numero: 1533

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. Apremio	Periodo	Régimen
14 0 9 020939565	4/09	0611
14 09 022529254	5/09	0611
14 09 023991530	6/09	0611

Importe Principal: 189,79 Euros.
Recargos de Apremio: 37,97 Euros.
Intereses: 10,41 Euros
Costas Devengadas: 90,63 Euros.
Costas e Intereses Presup...: 32,88 Euros.
Total Debitos: 361,68 Euros

Por lo que Se Acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 361,68 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1778,97 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 5 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)

Deudor: Quintana Camacho María José

DATOS REGISTRO

Reg : 14012 Nº Tomo: 1042 Nº Libro: 93 Nº Folio: 3 Nº Finca: 1533

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom casa con sup 40 m2
Tipo Vía: Calle

Nombre vía: Manuel de Falla
Número vía: 2
Código Postal: 1474 0
Código Municipal: 14036.

Córdoba, a 5 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Núm. 8.304/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Raúl Téllez Paso, con DNI 30957439Z, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Pasaje Sabular, 3-3-3, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 7 de julio de 2010, las notificaciones al deudor, y a su cónyuge Dª Sonia González Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en Pasaje Sabular, 3-3-3, de Córdoba, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 28 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 30957439Z y con domicilio en Pasaje Sabular, 3-3-3 de Córdoba, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Córdoba n, garantizando la suma total de 5039,93 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 545
Tomo: 2371
Folio: 125
Finca Numero: 23678

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. Apremio	Periodo	Régimen
14 0 9 025348318	8/09	0521
14 09 028623884	9/09	0521

Importe Principal: 498,36 Euros.
Recargos de Apremio: 99,68 Euros.
Intereses: 20,35 Euros
Costas Devengadas: 0,00 Euros.
Costas e Intereses Presup...: 61,84 Euros.
Total Debitos: 680,23 Euros

Por lo que se Acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 680,23 Euros, con lo que la responsabilidad

total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5720,16 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 7 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)

Deudor: Raúl Téllez Paso

DATOS REGISTRO

Reg : 14021 Nº Tomo: 2371 Nº Libro: 545 Nº Folio: 125 Nº Finca: 23678

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup const 83,40 m2

Tipo Vía: Pasaje

Nombre vía: Sabular

Número vía: 3-3-3

Código Postal: 14 010

Código Municipal: 14021.

Córdoba, a 7 de julio de 2010 El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 8.305/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don José Antonio Sánchez Pizarro, con DNI 30812363E, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av de Barcelona, 5, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 8 de Julio de 2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 28 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indi-

ca, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 15/02/10 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe Deuda:

Principal: 3751,79 Euros

Recargo: 750,38 Euros

Intereses: 229,00 Euros

Costas Devengadas: 405,41 Euros

Total: 5136,58 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de Notificación En Forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 8 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

RELACION DE BIENES EMBARGADOS:

(con valoración de los mismos)

Deudor: Sánchez Pizarro José Antonio

Finca número: 02

DATOS REGISTRO

Reg : 14019 Nº Tomo: 1690 Nº Libro: 955 Nº Folio: 37 Nº Finca: 52315

Importe de la tasación: 1358,23 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom trastero nº 262 Sup cons 4,18 m2
 Calle: Conjunto Arenal Sierra
 Localidad: Córdoba
 Provincia: Córdoba
 Código Postal: 140 11

DESCRIPCIÓNAMPLIADA

Urbana: trastero numero 262, situado en planta segunda de sótano del edificio denominado Conjunto Residencial Arenal Sierra, que se compone de 20 portales o escaleras, señalados con los numero 1 al 20, ambos inclusive, con fachadas a la Calle Maria Calibran a la que recae su entrada principal, Margarita Xirgu, Músico Cristóbal de Morales y Victoria Kent, ubicado en la Mazana 22 del Polígono 1 del sector del plan parcial ma1 Margaritas del Plan de Ordenación Urbana de Córdoba. Tiene una superficie construida con inclusión de elementos comunes de 4,18 m2.

Titulares: José Antonio Sánchez Pizarro y Eva Maria Núñez romero, con el 50% del pleno dominio cada uno. Inscrito en el registro de la propiedad numero dos de Córdoba.

Córdoba, a 8 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

14 09 029091306	10/09	0521
14 10 010351386	11/09	0521
14 10 012853784	12/09	0521

Importe Principal: 1863,20 Euros
 Recargo de Apremio: 372,66 Euros
 Intereses: 64,48 Euros
 Costas Devengadas: 0,00 Euros
 Costas Presupuestadas: 67,27 Euros
 Total: 2371,61 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de ju-

Núm. 8.306/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Enrique Domínguez de la Fuente, con DNI 30521152Z, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Minerva, 6-1-2, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 12 de Julio de 2010, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D Antonia Larrea Mérida, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Minerva, 6-1-2, de Córdoba, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 28 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30521152Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio	Periodo	Regimen
14 09 020458407	5/09	052 1
14 0 9 022021218	6/09	0521
14 0 9 024787738	7/09	0521
14 0 9 025318107	8/09	0521
14 09 028594986	9/09	0521

nio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 12 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: Dominguez de La Fuente Enrique

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg: 14019 Nº Tomo: 1127 Nº Libro: 392 Nº Folio: 99 Nº Finca: 20357

DATOS FINCA

Descripción Finca: Local industrial con sup 97,14 m2

Calle: Camino Fuente de la Salud, 25

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba

Código Postal: 14006

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: local industrial, situado en el camino Fuente de la Salud, numero veinticinco de esta capital, en parcela procedente de la Hacienda de Valdeolleros. Mide noventa y siete metros y catorce decímetros cuadrados construidos. Tiene su entrada por el camino fuente de la salud, y linda por la derecha entrando, con terrenos de perfecto sillero, por la izquierda, con el local de este segregado, adjudicado a Concepción Orti Carpio, y por el fondo, en parte, con dicho local y nave industrial numero nueve.

Titulares: Antonia Larrea Mérida y Enrique Domínguez de la fuente con la total finca con carácter ganancial. Inscrito en el registro de la propiedad numero dos de Córdoba

Córdoba 12 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Núm. 8.307/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Rafael Martín Duran con DNI 80131678T, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av de la Estación, 20 de Posadas, donde se remitieron con fecha 22 de Junio de 2010, las notificaciones al deudor y a su cotitular D Manuela Lora López, cuyo último domicilio conocido fue en Av de la Estación, 20 de Posadas, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 28 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte .-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 80131678T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio	Periodo	Regimen
14 09 022015356	6 /09	052 1
14 0 9 025312447	8 /09	0521
14 0 9 028589835	9 /09	0521
14 0 9 029086151	10 /09	0521
14 10 010344720	11/ 09	0521

Importe Principal: 1030,25 Euros

Recargo de Apremio: 206,07 Euros

Intereses: 33,00euros

Costas Devengadas: 10,46 Euros

Costas Presupuestadas: 37,46 Euros

Total: 1317,24 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relacion adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones perti-

nentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 22 de junio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: Martín Duran Rafael

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg : 14012 Nº Tomo: 1052 Nº Libro: 143 Nº Folio: 61 Nº Finca: 7631

DATOS FINCA

Descripción Finca: ½ indiv pleno dom Vvda Unif con sup útil 90 m2 VPO

Calle: Av de la Estación, 30

Localidad: Posadas

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14730

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: vivienda unifamiliar sita en Avenida de la Estación, número 30 en posadas. Tiene una superficie útil de 90 m2. V p o expediente 14 1 0111 91.

Titulares: Manuela Lora López y Rafael Martín Duran con una mitad indivisa del pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el registro de la propiedad de Posadas

Córdoba 22 de junio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Núm. 8.308/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don Manuel Rivero Rodríguez, con DNI 52567091Q, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Segovia y Merceditas, 5, de Fuente Palmera, donde se remitieron con fecha 12

de Julio de 2010, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D Patrocinio Adame Lucena, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Segovia y Merceditas, 5, de Fuente Palmera intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 28 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 52567091Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio	Periodo	Regimen
14 09 022040315	6/09	052 1
14 10 0103 70079	11/09	0521

Importe Principal: 376,99 Euros

Recargo de Apremio: 75,40 Euros

Intereses: 14,31 Euros

Costas Devengadas: 10,46 Euros

Costas Presupuestadas: 14,08 Euros

Total: 491,24 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relacion adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y ser-

virá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 12 de julio de 2010 .- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor : Rivero Rodríguez Manuel

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg : 14012 Nº Tomo: 1452 Nº Libro: 229 Nº Folio: 205 Nº Finca: 11872

DATOS FINCA

Descripción Finca: Pz aparcamiento sup const 31,50 m2

Calle: Segovia y Merceditas, planta sótano nº 8

Localidad: Fuente Palmera

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14 120

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: numero ocho.- plaza de aparcamiento señalada con el numero ocho, situada en la planta sótano de un conjunto urbano ubicado en la confluencia que forman las calles Segovia y Mercedita, paralela a Segovia y Mercedita, y la Avenida Carlos III, sin que tenga aun señalado numero de gobierno, en el casco urbano, de esta villa de fuente palmera. Se accede a la misma, a través de una rampa de acceso, que parte de la calle paralela a Segovia y Mercedita. Tiene una superficie útil de dieciséis metros y veintidós decímetros cuadrados y, construida, incluida la parte proporcional en las zonas comunes de acceso y circulación de vehículos de treinta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados. Considerando su frente la zona común destinada a paso y circulación de vehículos, linda por la derecha entrando, con la plaza de aparcamiento numero nueve; por la izquierda, con la plaza

de aparcamiento numero siete, por el fondo, con cimentación del propio conjunto, que lo separa del subsuelo de la Avenida Carlos III y, por su frente, con la zona común de paso y circulación de vehículos, a través de la cual, toma su acceso.-

Titulares: Manuel Rivero Rodríguez y Patrocinio Adame Luceña con el 100% del pleno dominio con carácter ganancial. Inscrito en el registro de la propiedad de Posadas

Córdoba 12 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 Lucena (Córdoba)

Núm. 8.365/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

EXPEDIENTE	DESTINATARIO	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO	DOMICILIO	CPOS	LOCALIDAD
140	George Marius Tataru	Resol. Devol. Sobrante	expte. 124/09	Ct Cabra, S/N	14900	Lucena
1400600064	Bisu --- Iulian	Emb. Salario-Pensión		Cl Cañada Sevilla 12	14812	Almedinilla
1400700494	Escayolas Saavedra, S.L	Notif. Precinto Vehicul		Cl Cortes Espanolas 37	14500	Puente-Genil
1400700518	Barrera Ramirez Felix	Not. Dil. Emb. S. Sal. Pe		Cl Ancha 3	14920	Aguilar
1400800002	Landínez Perez Julio A	Resol. Devolucion sobr	exte. 115/09	Ct Rute 3	14900	Lucena
1400900000	Revestimientos Agundo,	Embargo Facturación		Cl Cancionero De Baena S/	14850	Baena
1400900149	Aco Egabrense, S.L.	Embargo de Vehiculos		Cl Juan Carandel 9 2*	14940	Cabra
1400900380	Oleocenter, S.L.	Embargo Facturación		Cl Huerta Isla S/N	14812	Almedinilla
1400900654	Pozo Morante Antonia	Resol. Devolucion sobr	expte. 119/09	Cm La Gayomba, S.N.	14960	Rute
1400900909	Jemjame --- El Housyn	Requerimiento Bienes		Cl Obispo 18	14913	Encinas Reales
1400900909	Jemjame --- El Housyn	Requerimiento Bienes		Cl Obispo 18	14913	Encinas Reales
1400900111	Bikkich --- Mohammed	Not. Dil. Emb. S. Sal		Cl Eras 4 3	14920	Aguilar
1401090001	Agundo Aranda Amalia	Emb. Salario-Pensión		Cl Tela 23	14850	Baena
1401090001	Matilla Garcia Pedro	Not. Prov. Apremio INEM	1410050009939	Cl Nueva 41 2 B	14920	Aguilar
1401090002	Antonio Garcia Francis	Not. Prov. Apremio INEM	1410050011959	Rd San Francisco 16 3 3	14900	Lucena
1401090002	Castro Hernandez Manue	Not. Prov. Apremio INEM	1410050014787	Av Castro Del Rio 76 A 2	14850	Baena
1401090002	Ordoñez Sanchez Antoni	Not. Prov. Apremio INEM	1410050016003	Cl Llano de La Sardina	14800	Priego de Córdoba
1401090003	Moret Ruiz Ignacio	Not. Prov. Apremio INEM	1410050017316	Cl Cuesta Romero 18	14500	Puente-Genil

Lucena, a 28 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, José Mª Pañero Pañero.-El Recaudador Ejecutivo en funciones, Rafael González Varona.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 04
Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 8.366/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Teso-

rería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Pozoblanco, a 28 de julio de 2010.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, M. Carmen Calderón Calderón.

Relación que se cita:

NUM. REMESA:	14 04 1 10 000006						
TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO				
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE	
07 141011326414	0611	DIAZ GONZALEZ JOSE CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00162841		UR VIRGEN DE LA LUZ 3	14220	ESPIEL	14 04 218 08 007352718	14	04
10 14107866724	0111	ESQUINAS ORTEGA URBANO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 08 00170521		CL ARANDITA 27	14240	BELMEZ	14 04 218 08 007542674	14	04
07 141014816390	0611	MONTORO MIGALLON JOSE ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00084891		CL FUENTE NUEVA 11	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10 005598689	14	04
07 140053897843	0611	FERNANDEZ LEON ALFONSO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00089440		CL LA FUENTE 21	14470	VISO (EL)	14 04 218 10 005765916	14	04
07 140070125640	0611	ROMO CABALLERO JUAN JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00091056		CL TRANSFORMADOR 4	14491	SANTA EUFEMIA	14 04 218 10 005767532	14	04
07 141033896694	0521	CEBALLOS PEÑA REGINA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00095605		CL LLANOS DEL MORO 13	14240	BELMEZ	14 04 218 10 005787538	14	04
07 141047683832	0611	POSCHINA --- ION			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00099645		CL SEVILLA 25	14249	ALCORNOCAL (EL)	14 04 218 10 005858670	14	04
10 14106069800	0111	S.I.AROYO ASESORES S.C.P.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00103584		CL MAYOR 32	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 006159673	14	04
07 140060964493	0521	CABRERA VAZQUEZ FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00104089		CL R SAN JOSE 2 B ES 1 0	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10 006303557	14	04
07 081028179252	0521	FLORES FLORES INGRIS YESENIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00105002		CL ESPARTERO 34	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 218 10 006353067	14	04
10 14106500438	0111	PAPELERA LA CATEDRAL , S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00105103		PG EL ANTOLIN CALLE B 0	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 218 10 006353168	14	04
07 140077292324	0611	MUÑOZ POZUELO FRANCISCA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00105204		CL CELESTINO MARTINEZ 13	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 006353269	14	04
07 231040006132	0611	DRANDI --- JAMAL			REQUERIMIENTO DE BIENES		

14 04 10 00105305	CL VICENTE ALEXANDRE 1 DCH	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 006353370	14 04
07 141017506526	0611 HERNANDEZ CARRION JOSE ANGEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00105608	CL RAMON Y CAJAL 127	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 218 10 006353673	14 04
07 141042847673	0611 DINU --- VALENTIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00105709	PP DE LA HERRADURA 8 1 B	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 006353774	14 04
07 141043733104	0611 ISCRU --- FANEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00105810	CL FINCA LA YEDRA 0	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 006353875	14 04
07 141045311069	0611 TANASE --- IONEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00105911	AV ANDALUCIA 28	14210	VILLAHARTA	14 04 218 10 006353976	14 04
07 141045885894	0611 COLNITA --- TEODOR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00106012	CL CRISTOBAL COLON 26	14208	BLAZQUEZ	14 04 218 10 006354077	14 04
07 451031305975	0611 TOMA --- GHEORGHE DANIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00106113	CL ANTONIO MACHADO 14	14207	GRANJUELA (LA)	14 04 218 10 006354178	14 04
07 501026985452	0611 ANDRONE --- NICULAE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00106214	PZ DE LA IGLESIA 2	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 006354279	14 04
07 141040955466	0521 RODRIGUEZ MORENO FRANCISCO JAVIE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00107123	CL MADRID 1	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10 006837259	14 04
07 131003095170	0521 PEDRAJAS RUIZ RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00109042	CL LIBERTAD 3 2 A	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 006838471	14 04
07 140075039193	0611 GARCIA MARTINEZ ALFONSO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00109749	CL DUQUE DE AHUMADA 2 2 D	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 006838875	14 04
07 061007398450	0521 ROJAS ROJAS GASPAS LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00112173	CL QUEVEDO 10	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10 007044292	14 04
14 140076696681	0611 AREVALO LEAL JUAN BAUTISTA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00112274	CL HILARIO ANGEL CALERO 9 2 IZQ	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 007044393	14 04
07 141041810278	0611 MORARU --- VERGICA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00112375	CL SOL 37	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10 007044494	14 04
07 140077877253	0521 SANCHEZ GRACIA ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00112476	CL FRANCIA 4	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 007044595	14 04
07 141042389854	0611 BUHNICI --- MIHAI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00112880	CL TORRECAMPO 1 2 1	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10 007044902	14 04
07 151024580335	0521 CACERES ROMERO MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00113082	CL FERNANDEZ CONTRERAS 17	14412	PEDROCHE	14 04 218 10 007045104	14 04
07 411012509867	0521 LLERENA SANTOS CESAR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00113183	CL CERVANTES 4 BJ	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 007045205	14 04
07 141014401920	0521 TENA GUZMAN MARIA CRUZ		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00113385	CL HOYANCONES 4	14240	BELMEZ	14 04 218 10 007045407	14 04
07 041035723391	0611 MARZAK --- ABDELHADI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00115207	CL MADRID 23	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 007046619	14 04
07 141047341201	0611 OLTEANU --- GEORGE GABRIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00115308	CL SAN GREGORIO 22 1º B	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 007046720	14 04
07 221008746583	0611 BABOI --- TITI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00115611	ZZ FINCA EL AGUILA 0	14220	ESPIEL	14 04 218 10 007047023	14 04
07 141047878438	0611 FAUR --- MARIAN NICOLAE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00118035	CL HILARIO SOLANO 3	14240	BELMEZ	14 04 218 10 007048235	14 04
07 140060079773	0521 ARANDA BENITEZ JESUS MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00118641	CL SAN SEBASTIAN, 19	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 007048740	14 04
07 141023747868	0521 SANCHEZ MUÑOZ JESUS MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00120863	CL ANDRES PERALBO 7	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 007119266	14 04
07 141047967657	0611 ALBINA --- NICOLAE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00121570	CL JOSE FERNANDEZ ESCRIBANO 11	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 007119973	14 04
07 131026288072	0611 BIGIU - - - ADRIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00121671	CL SAN ANTONIO 8	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 007120074	14 04
07 141001067046	0521 CALERO BALLESTEROS ANTONIO SEBASTI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00125109	CL CORDOBA 59 2 A	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 007330141	14 04
141001300149	0521 MORENO GUTIERREZ JUAN FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00125210	CL JUAN OCAÑA 12	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10 007330242	14 04
07 141042953464	0611 JUGARIU --- IULIAN NICOLAE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00127634	UR TORILEJO 1 A	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 007432595	14 04
07 021018693358	0611 COMAN --- ION CRISTIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00127735	CL MESONES 16	14430	ADAMUZ	14 04 218 10 007432696	14 04
07 141042450478	0611 MORAR --- CRISTIAN TEODOR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00127937	CL PIO BAROJA 8 2 A	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10 007432801	14 04
07 141044795555	0611 SAMOILA --- PETRISOR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00128038	CT POZOBLANCO S/N 0	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 10 007432902	14 04
10 14110991336	0111 VELEZ CARMONA JOSEFA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00129856	CL MAYOR 58	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 007937807	14 04
07 141042732081	0611 VLAD --- FLAVIUS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00130159	CL CONGRESO 20 2º B	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 007938110	14 04
10 14110630315	0111 DIAZ GARCIA MARIA DEL MAR		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00136526	CL TEJADILLO 12	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 218 10 008122208	14 04
14 140072499312	0521 GARCIA POZUELO JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 10 00144711	CL MANUEL LUNA RIVERA 5 C 2 A	14400	POZOBLANCO	14 04 218 10 008303979	14 04
07 030100552961	0521 ORTEGA PEÑALVA JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00120405	CL AMARGURA 12	14220	ESPIEL	14 04 313 08 007932189	14 04
07 141002153143	0611 VELASCO SALINAS JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 09 90001137	CL PESCADORES 9 0	14600	MONTORO	14 04 313 10 005109043	14 04
07 140076214614	0521 MENA MARQUEZ MARIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00092315	CT EL GUIJO_KM. 200 0	14412	PEDROCHE	14 04 313 10 005209881	14 04
07 141000811311	0611 FERNANDEZ VACAS GUILLERMO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 97 00020753	CL JUAN XXIII 15	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 10 005382259	14 04
07 141008562823	0611 ROMERO ZAMORA JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

14 04 09 00040408	CL MARIA AUXILIADORA 92	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 10 005384582	14 04
07 140066154603	0611 RUBIO BUENO JUAN DIOS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 09 00256434	CL ANCHA 61	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04	313 10 005387313	14 04
07 081078189725	0611 GOMEZ VIOQUE JULIA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00059128	CL MARIA AUXILIADORA 92	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 10 005391353	14 04
07 141016783975	0521 GULJO MONTORO ISABEL MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00187796	CL MANUEL LUNA RIVERA 5 C 2 A	14400	POZOBLANCO	14 04	313 10 006457141	14 04
07 140076814596	0521 JIMENEZ GARCIA MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 09 00105981	CL MADRID 30	14470	VISO (EL)	14 04	313 10 006458353	14 04
07 141001150407	0521 LUNA PADILLA ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 09 00169336	CL PASEO ANDALUCIA, 2 2 D	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 10 006458858	14 04
10 14100960324	0111 VIMECOR, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 09 00174083	AV MANOLETE 2 5 3	14005	CORDOBA	14 04	313 10 006458959	14 04
07 141009325382	0521 PAREDES CENTENO EUGENIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 09 00256838	CL SAN GREGORIO 32	14240	BELMEZ	14 04	313 10 006459666	14 04
07 140041655635	0611 LOPEZ CALERO JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 94 00044415	ALEGRIA, 37	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 10 006575258	14 04
07 141013194066	0611 MUÑOZ CAMARA JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 06 00198250	CL SAN BLAS 25	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 10 006575359	14 04
07 140061005721	0521 CASTILLO CARMONA FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 09 00168528	CL CORDOBA 41	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 10 006576470	14 04
07 141002153143	0611 VELASCO SALINAS JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 09 90001137	CL PESCADORES 9 0	14600	MONTORO	14 04	313 10 006576773	14 04
07 141045256105	0611 MAGHIAR --- RADU		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00027095	CL ALEGRIA 7	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 10 006577076	14 04
10 14109742864	0111 EXCAVACIONES LINAREJ OS, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00035583	CL CERRILLOS DE LAS CRUCES S/N 0	14220	ESPIEL	14 04	313 10 006577278	14 04
07 141043774934	0611 COMAN --- STAN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00038718	CL SANTA MARTA 19	14400	POZOBLANCO	14 04	313 10 006577379	14 04
07 141018620208	0611 VALLE MARMOL MARIA PILAR		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00040132	PZ ANTONIO GALA 5	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	313 10 006577480	14 04
07 140072487891	0521 LLAMAS BERRAL FRANCISCO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00040233	CL DE LOS PATIOS 30	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	313 10 006577581	14 04
07 140062962491	0521 RUBIO RAMON MARIA ANGELES		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00078023	CL REAL 44	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 10 006579201	14 04
07 140076466915	0521 CALERO RODRIGUEZ ALEJANDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00078831	CL MARIA AUXILIADORA 154	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 10 006579302	14 04
10 14110630214	0111 ASOC.COMARCAL AMIGOS , FAMILIARES Y ENFER		MOS ALZHEIMER NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00081457	CL MAESTRO JOSE TORRELLAS S/N 0	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	313 10 006579403	14 04
07 211028054653	0611 DECA --- ELENA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00081962	CL SAN CAYETANO 0	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 10 006579504	14 04
07 451019248168	0611 DECA --- MARIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00082164	CL SAN CAYETANO 30	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 10 006579605	14 04
07 411073011292	0111 MOLINERO VIOQUE VICTORIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 90000760	CL EGIDO 13 0	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 10 006580110	14 04
07 141002607124	0611 GONZALEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00150717	CL ENCINA 28	14400	POZOBLANCO	14 04	313 10 006649323	14 04
07 141013100100	0521 RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00186281	CL POLIDEPORTIVO 1	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 10 006649424	14 04
07 141010400769	0521 MORENO CABELLO ANTONIO GABRIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 09 00186615	CL MIGUEL VIGARA 32	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	313 10 006649929	14 04
07 140069331856	0521 MURILLO LORAN JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 09 00238549	CL MOLINO DE VIENTO 10	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	313 10 006650232	14 04
07 280451136078	0521 GARCIA SANTOS M MAR		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 09 00243401	CL SAN GREGORIO 94	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	313 10 006650333	14 04
07 140053227432	0611 CABALLERO CASTILLO BARTOLOME		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00169682	CL PIO XII, S/N. B° CRISTIANDAD 0	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 10 006767945	14 04
10 14100960324	0111 VIMECOR, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 09 00174083	AV MANOLETE 2 5 3	14005	CORDOBA	14 04	313 10 006770066	14 04
07 140062879235	0611 CUELLA BENAVENTE FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00066303	CL SIERRA MORENA 2	14248	POSADILLA	14 04	313 10 006774312	14 04
07 140062962491	0521 RUBIO RAMON MARIA ANGELES		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00078023	CL REAL 44	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 10 006775120	14 04
07 140039809100	0521 CANO BLANCO FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00084790	AV CARLOS III 3 07 D	14014	CORDOBA	14 04	313 10 007493526	14 04
07 140056700941	0521 ARANDA ALCUDIA HILARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00086915	CL FONTANILLA 65 0	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	313 10 007493627	14 04
07 430055497003	1221 RUBIO CABRERA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 06 00199058	UR TORILEJO, BLOQUE 3 1 D	14400	POZOBLANCO	14 04	313 10 007635083	14 04
10 14108342125	0111 MORALES MEDINA MARIA REYES		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00090190	CL HERNAN CORTES 3	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	313 10 007635790	14 04
07 080348527490	0521 PAZ CABELLO ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00132327	CL CORREDERA 8	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04	313 10 007636093	14 04
07 141045367350	0611 IORDACHE --- MIHAELA CRISTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00168804	CL FINCA LA BUEN AGUA 0	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04	313 10 007636396	14 04
07 141045407160	0611 MOLDOVAN --- IOAN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00191335	CL CERVANTES 6	14445	CARDEÑA	14 04	313 10 007636400	14 04
07 141012208912	0611 GARCIA RUBIO PEDRO JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 09 00027371	UR TORILEJO 0 1° DRH	14400	POZOBLANCO	14 04	313 10 007636905	14 04
10 14009406966	0111 ONCEDISA, S.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 09 00168427	ZZ FINCA EL RIO 0	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04	313 10 007637814	14 04
10 14100960324	0111 VIMECOR, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	

14 04 09 00174083	AV MANOLETE 2 5 3	14005	CORDOBA	14 04 313 10 007638016	14 04
07 411008382418	0521 RANGEL RAMOS MARIA DEL MAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 09 00207025	CL CORREDERAS 77 1 DCH	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 10 007638420	14 04
10 14108223200	0111 ANDALUZA MANIPULADOR A DE PAPEL, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 09 00229859	PG EL CAÑO S/N 0	14220	ESPIEL	14 04 313 10 007638622	14 04
07 141016275838	0521 DAVILA CABALLERO RAFAEL ADELARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00011335	CL PEDROCHE 15	14240	BELMEZ	14 04 313 10 007639329	14 04
07 141025053328	0521 DUEÑAS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00029422	CL URB TORILEJO 11 2 C	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10 007640238	14 04
07 140044019910	0521 RUBIO GARCIA PONCIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00034977	CL HUMILDAD 40	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 10 007640339	14 04
10 14005441383	0111 ARROYO GARCIA SEVERO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00039627	CL MAYOR 31	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10 007640541	14 04
07 141010534650	0611 CALERO RODRIGUEZ JOSE MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00078730	CL MARIA AUXILIADORA 154	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 10 007642561	14 04
10 14106069800	0111 S.I.ARROYO ASESORES S.C.P.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00103584	CL MAYOR 32	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10 007644177	14 04
07 081028179252	0521 FLORES FLORES INGRIS YESENIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00105002	CL ESPARTERO 34	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 10 007644278	14 04
07 140077292324	0611 MUÑOZ POZUELO FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00105204	CL CELESTINO MARTINEZ 13	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10 007644379	14 04
07 141042847673	0611 DINU --- VALENTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00105709	PP DE LA HERRADURA 8 1 B	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10 007644581	14 04
07 141043978533	1221 VIRTOSU --- ALINA GINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00108032	CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER 7 1 D	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10 007644783	14 04
07 061007398450	0521 ROJAS ROJAS GASPARD LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00112173	CL QUEVEDO 10	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 10 007645187	14 04
10 14108796106	0111 GONZALEZ TORRES FRANCISCO MANUE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00117833	CL DONANTE DE SANGRE 12	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 10 007646096	14 04
07 141002607124	0611 GONZALEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00150717	CL ENCINA 28	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10 007740470	14 04
07 141013100100	0521 RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00186281	CL POLIDEPORATIVO 1	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 10 007740571	14 04
10 14009406966	0111 ONCEDISA, S.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 09 00168427	ZZ FINCA EL RIO 0	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04 313 10 007740773	14 04
10 14005441383	0111 ARROYO GARCIA SEVERO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00039627	CL MAYOR 31	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10 007740975	14 04
07 140070053090	0521 CAPILLA BARBERO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00004914	CL SEVILLA 51	14280	BELALCAZAR	14 04 313 10 007799074	14 04
07 291032276243	0521 NARVAEZ CABALLERO EVA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00245996	CL DOCTOR FLEMING 2 3	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10 007799276	14 04
07 280451136078	0521 GARCIA SANTOS M MAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 09 00243401	CL SAN GREGORIO 94	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 10 007799680	14 04
07 141045256105	0611 MAGHIAR --- RADU		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00027095	CL ALEGRIA 7	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 10 007799983	14 04
10 14005441383	0111 ARROYO GARCIA SEVERO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00039627	CL MAYOR 31	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10 007800185	14 04
10 14109882203	0111 MARTIN CARRASCO SERAFIN TOMAS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 04 10 00036088	CL SOLEDAD 4	14280	BELALCAZAR	14 04 333 10 007419663	14 04
07 101016428173	0611 COSTEL --- ANGHEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 04 10 00039930	CL CONQUISTA 39	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 333 10 007419764	14 04
07 140069664282	0521 GARCIA GOMEZ SERGIO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 04 10 00038516	CT PEDROCHE KM 1 0	14400	POZOBLANCO	14 04 350 10 006823822	14 04
07 140062962491	0521 RUBIO RAMON MARIA ANGELES		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
14 04 10 00078023	CL REAL 44	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 350 10 006824428	14 04
07 140065978989	0611 MANSILLA RODRIGUEZ JUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 07 00198782	CL SERRANO 38	14220	ESPIEL	14 04 351 10 005239082	14 04
07 140066154603	0611 RUBIO BUENO JUAN DIOS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 09 00256434	CL ANCHA 61	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04 351 10 005242318	14 04
07 140049938425	0611 GONZALEZ BLAZQUEZ ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 10 00059936	CL NORTE 12	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 10 005320322	14 04
07 430054108990	0611 ROMERO TORRALBO JESUS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 10 00075801	CL NUMANCIA 18	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 10 005323655	14 04
07 141045250748	0611 MIHAITA IRINEL --- IORDACHE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 08 00147986	CL FINCA LA BUEN AGUA S/N 0	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04 351 10 005747627	14 04
07 141045367350	0611 IORDACHE --- MIHAELA CRISTIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 08 00168804	CL FINCA LA BUEN AGUA 0	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04 351 10 005748233	14 04
07 141010281541	0611 VACAS TORRES PEDRO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 08 00201237	CL DOCTOR FLEMING 2	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 10 005748536	14 04
07 141045950259	0611 DOCAN --- TEOFAN SORIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 09 00201870	CL DEL POZO 4 B	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 10 006045802	14 04
07 141007657588	0521 FERNANDEZ SANCHEZ RAMON		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 09 00087793	CL MAESTRO JOSE TORRELLAS 5 1 IZQ	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 10 006349229	14 04
07 141041854132	0611 PAVEL --- NICOLAE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 09 00195305	CL JUAN BOSCO 18	14400	POZOBLANCO	14 04 351 10 006350138	14 04
07 141047233790	0611 ILIEVA --- MAGDALENA DIMIT		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 09 00204092	CL CONQUISTA 7	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 10 006350441	14 04
07 141047233891	0611 ILIEV --- ASEN VALENTINOV		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 09 00204193	CL CONQUISTA 7	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 10 006350744	14 04
07 411008382418	0521 RANGEL RAMOS MARIA DEL MAR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 09 00207025	CL CORREDERAS 77 1 DCH	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 351 10 006351047	14 04
07 141041857566	0611 LOVASZ --- FRANCISC		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

14 04 09 00235216	CL VILLANUEVA DE CORDOBA 37	14412 PEDROCHE	14 04 351 10 006351350	14 04
07 141040737925	0521 SEBNAT EP EL FARISSI IMANE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 08 00225687	CL ANTONIO MACHADO 0 BJ D	14400 POZOBLANCO	14 04 351 10 006874847	14 04
07 141031663068	0611 MONTES LATORRE DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 08 00187594	CL PRIMERO DE MAYO 11	14400 POZOBLANCO	14 04 351 10 007113610	14 04
07 141044823039	0611 GAINUSA --- ADRIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 08 00194567	CL FERIA 32	14400 POZOBLANCO	14 04 351 10 007113913	14 04
07 141045795766	0611 NAGY --- ZOLTAN MARCEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 09 00078602	CL BAUTISTA 5 BJ	14400 POZOBLANCO	14 04 351 10 007114519	14 04
07 141045493955	0611 BAROSANU --- MARIANA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 09 00199547	CL ALTA DEL CERRILLO 12 A	14445 CARDEÑA	14 04 351 10 007115428	14 04
07 141045493955	0611 BAROSANU --- MARIANA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 09 00199547	CL ALTA DEL CERRILLO 12 A	14445 CARDEÑA	14 04 351 10 007115731	14 04
07 140073676749	0521 FERNANDEZ SERRANO PABLO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 08 00099688	CL LABRADORES 16	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 10 007163827	14 04
07 430054108990	0611 ROMERO TORRALBO JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 10 00075801	CL NUMANCIA 18	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 10 007414411	14 04
07 141010534650	0611 CALERO RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 10 00078730	CL MARIA AUXILIADORA 154	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 10 007414714	14 04
07 141043005907	0611 BALA --- DANIEL PETRU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 10 00096817	CL MAYOR 63 2º D	14400 POZOBLANCO	14 04 351 10 007416532	14 04
07 141045946118	0611 CLINCI --- MARIAN LAURENTI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 10 00099342	CL SENECA 8 C	14400 POZOBLANCO	14 04 351 10 007416835	14 04
07 141009240005	0521 CABALLERO VALERO JOSE JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 08 00202146	CL SAN MIGUEL 73	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 10 007525555	14 04
07 141045493955	0611 BAROSANU --- MARIANA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 09 00199547	CL ALTA DEL CERRILLO 12 A	14445 CARDEÑA	14 04 351 10 008295794	14 04
07 141047295327	0611 PATRU --- EMIL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 09 00230970	CL CONQUISTA 7	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 10 008296000	14 04
07 141047298761	0611 CONSTANTIN --- MIHAELA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 09 00231273	CL CONQUISTA 7	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 10 008296303	14 04
07 141045356640	0611 SERBAN --- CLAUDIA MARINEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 08 00148289	CL FINCA LA BUENA AGUA 0	14290 FUENTE OBEJUNA	14 04 366 10 005840583	14 04
07 191002318161	0611 RUBIO LUNA JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 08 00093527	CL HUMILDAD 40	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 366 10 005901110	14 04
07 140065580683	0611 JIMENEZ GARCIA MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 08 00229731	CL LLANA 68	14491 SANTA EUFEMIA	14 04 366 10 007100472	14 04
10 14109592314	0111 DE PIEDRA SOLUTIONS, S.L.	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00113117	CL RIO 7	14240 BELMEZ	14 04 877 10 005994167	14 04
10 14109592314	0111 DE PIEDRA SOLUTIONS, S.L.	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00113117	CL RIO 7	14240 BELMEZ	14 04 877 10 005994268	14 04
10 14109592314	0111 DE PIEDRA SOLUTIONS, S.L.	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00113117	CL RIO 7	14240 BELMEZ	14 04 877 10 005994369	14 04
10 14109592314	0111 DE PIEDRA SOLUTIONS, S.L.	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00113117	CL RIO 7	14240 BELMEZ	14 04 877 10 005994571	14 04
10 14110416814	0111 RANGEL RAMOS MARIA DEL MAR	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 06 10 00005162	CL CORREDEAS 77 1 DCH	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 877 10 005997908	14 04
10 14110416814	0111 RANGEL RAMOS MARIA DEL MAR	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 06 10 00005162	CL CORREDEAS 77 1 DCH	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 877 10 005998009	14 04
10 14110416814	0111 RANGEL RAMOS MARIA DEL MAR	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 06 10 00005162	CL CORREDEAS 77 1 DCH	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 877 10 005998110	14 04
10 14108133169	0111 GONZALEZ CARRILLO MANUEL	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 10 00031504	CL SAN PATRICIO 10	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 877 10 005999524	14 04
07 141008372762	0521 MONTERO PALOMINO MARIA PILAR	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00137769	CL MORALA 0 1 BJ	14230 VILLANUEVA DEL REY	14 04 877 10 006002150	14 04
10 14005662463	0111 SANCHEZ CORTES SIXTO	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00100383	CL TEATRO 6 2 C	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 877 10 006002655	14 04
10 14008827491	0613 LOPEZ GONZALEZ MIGUEL CASIMIRO	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00032658	CL CERRO 24	14460 DOS-TORRES	14 04 877 10 006003968	14 04
07 141007855834	0521 RODRIGUEZ GOMEZ FELIPE	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00058250	CL INDUSTRIA 17 2 B	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 877 10 006006796	14 04
07 141024925107	0521 FERNANDEZ MONROY PILAR	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00095131	CL ISABEL II 8 4	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 877 10 006007103	14 04
07 141024925107	0521 FERNANDEZ MONROY PILAR	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00095131	CL ISABEL II 8 4	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 898 10 005985073	14 04
10 14005662463	0111 SANCHEZ CORTES SIXTO	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00100383	CL TEATRO 6 2 C	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 898 10 005985174	14 04
10 14103407552	0111 ATORRASAGASTI MAYOZ JOSE MARIA	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00144035	CL SENECA 87	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 898 10 005993258	14 04

ANEXO I

NUM.REMESA: 14 04 1 10 000006
 URE DOMICILIO
 14 04 RD RONDA DE LOS MUÑOSES 43

LOCALIDAD TELEFONO FAX
 14400 POZOBLANCO 957 0772412 957 0772052

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo
 Estatal
 Córdoba**

Núm. 8.310/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE de Córdoba (NIF: Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Hovelo Restauración, S.L, con domicilio en Córdoba, calle Alonso de Burgos-Esq. Pza Escudo S/N para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Antonio Ortiz Calles, con D.N.I. nº 30951419 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 22 de julio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.-S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008). El Subdirector Prov. Gestión Económica, P.A. José Luís Calderón Vígara.

Núm. 8.311/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a D/Dª Inmaculada Arroyo Gómez, con DNI 45.748.339, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Patio de la Voz del Pueblo 15-2-3, que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 20 de julio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 8.312/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio R.E.A.S.S., a D/Dª María Cruz Espinar Jiménez, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Ribera Baja Parcela Nº 13 Piso 5, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al

resultar devuelta la carta con la indicación de No Retirado En Lista, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 20 de julio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 8.363/2010

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº

86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el

mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 22 de julio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.-S/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008). P.A. El Subdirector Prov. Gestión Económica, José Luís Calderón Vigara.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
Linares Sánchez, Rafael	28909123D	20/10/956	486,93	3%	501,28	14/01/2010 30/01/2010	Colocación Por Cuenta Ajena
				5%	511,28		
				10%	535,62		
				20%	584,32		

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial Córdoba

Núm. 8.340/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Vegetal expediente núm. CO/0049/10, incoado a D. Ángel David Jiménez Castilla.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D./Dª. Ángel David Jiménez Castilla.

N.I.F./C.I.F.: 44.369.176 -Z.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0049/10.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de 24/06/2010

Recursos o plazo de alegaciones: 15 Días Hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 20 de Julio de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.341/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia de Inicio de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/143/2010, incoado a D. Juan Ajenjo Silva.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin

efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. /Dª. Juan Ajenjo Silva.

N.I.F. / C.I.F.: 15.348.613-T

Procedimiento Sancionador Expte. Nº CO/0143/2010

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de 29/06/2010

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004-Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108

Córdoba, a 21 de Julio de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.342/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador" en materia de Ordenación del Sector Pesquero expediente núm. CO/0197/10, incoado a Pescados Hermanos Moreno, S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D./Dª. Pescados Hermanos Moreno, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B-14217350.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0197/10.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de 18/06/2010

Recursos o plazo de alegaciones: 15 Días Hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 21 de Julio de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 8.343/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Trámite de Audiencia de Inicio de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Vegetal expediente núm. CO/0153/2010, incoado a D. Salvador Roldan Alcaide.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D./D^a. Salvador Roldan Alcaide.

N.I.F./C.I.F.: 30.522.698 - L.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0153/2010.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de 01/07/2010

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 21 de Julio de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial Córdoba

Núm. 7.657/2010

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Eléctrica Maferga S.L., con domicilio en C/ Padre Carmelo 8 en Villarlalto (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calles Rosales, Alta, Constitución, Capitán Rico, Alfonso XIII, Real, Iglesia, Plaza Bartolomé Peralbo, Padre Carmelo y Donantes de Sangre de Villarlalto (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora en el suministro de la zona.
- d) Características principales: Realización de una nueva red de media tensión a 15 kV. subterránea de 1.375 metros de longitud a lo largo de varias calles y un centro de transformación tipo interior de 400 kVA. en Calle Rosales esquina con calle Alta, de Villarlalto (Córdoba).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 5 de julio de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba Departamento de Régimen Interior

Núm. 8.369/2010

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26-07-10 se ha aprobado el expediente de contratación para la ejecución de las obras de "Tercera y última fase de las obras de construcción del Centro de Discapacitados Psíquicos de Alcolea (Córdoba)", por lo que de conformidad con el Art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, en relación al Art. 87 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el referido proyecto de ejecución queda expuesto al público, durante el plazo de veinte días hábiles.

Córdoba, a 3 de agosto de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 8.355/2010

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de julio de 2010, se ha resuelto lo siguiente: DECRETO 380/2.010.-

Teniendo que ausentarme de esta ciudad por vacaciones desde el día 14 al 31 de agosto de 2010, ambos inclusive.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 21 del R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril y 47.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

1.- La sustitución en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía desde el día 14 al 31 de agosto de 2010, ambos inclusive, en el Segundo Teniente de Alcalde D. Francisco Juan Martín Romero.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 30 de julio de 2010.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 8.259/2010

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2010, adoptó el Acuerdo nº 172/10 de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito financiado con baja en otra partida por importe de 900.000,00 € y el Acuerdo nº 173/10 de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito financiado con baja en otra partida por importe de 30.000,00 € .

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del Art. 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las

modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2010 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas. En el caso de presentarse alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente en dicho plazo.

Córdoba, a 29 de julio de 2010.- El Delegado de Hacienda y Deportes, Alfonso Iguualada Pedraza.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 8.338/2010

“ DECRETO DE LA ALCALDIA.-

Habiendo sido convocado para la firma del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial y los Municipios y Ela's de la Provincia de Córdoba, relativo a la ejecución del Subprograma Provincial del PROTEJA (Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía 2010), que se llevará a cabo en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial el próximo día 30 de julio a las 12.30 de la mañana, y no pudiendo asistir esta Alcaldía a la firma del mismo por motivos oficiales contraídos con anterioridad, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, mediante el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en el Sr. Concejal, D. Tomás Montenegro Carracedo, para que represente a este Ayuntamiento en el citado acto y lleve a cabo la firma del referido Convenio

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Notificar al interesado y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Matías González López, en Hinojosa del Duque, a veintinueve de julio de dos mil diez, ante mí, la Secretaría, que certifico.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 29 de julio de 2010.- El Alcalde, Matías González López.-La Secretaria, firma ilegible.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 8.372/2010

D. José Luis Bergillos López, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en el día de hoy ha dictado el siguiente DECRETO:

“ Por sendas resoluciones de 25 de mayo de 2008 y 25 de marzo de 2009, esta Alcaldía confirió delegación de sus atribuciones

en las materias de Educación, en favor del Concejal D. Manuel Lara Cantizani, y Presidencia, en favor del Concejal D. Emilio Montes Mendoza, respectivamente.

En el momento actual resulta aconsejable reajustar algunas de tales delegaciones, por lo que a tal fin, y de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por este mi Decreto VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Revocar las expresadas delegaciones de Educación y Presidencia conferidas con anterioridad por esta Alcaldía a los Concejales D. Manuel Lara Cantizani y D. Emilio Montes Mendoza, respectivamente.

Segundo.- Ratificar el resto de las delegaciones de carácter genérico conferidas a los expresados Concejales por las resoluciones citadas, de tal manera que sus atribuciones quedan circunscritas a las siguientes áreas:

- D. Manuel Lara Cantizani, quinto teniente de Alcalde, en materias de Cultura, Juventud y Patrimonio Histórico.

- D. Emilio Montes Mendoza, cuarto teniente de Alcalde, en materias de Régimen Interior, Deportes, Tráfico y Seguridad Ciudadana, incluido el ejercicio de la Jefatura de la Policía Local.

Tercero.- Conferir delegación de carácter especial en favor del Concejal D. Juan Pérez Guerrero en materias de Presidencia y Educación; ratificando la conferida mediante Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2007 en materia de Hacienda.

Cuarto.- Conferir delegación especial en favor del Concejal D. Emilio Montes Mendoza en lo que se refiere a la suscripción, en prueba de conformidad, de las facturas correspondientes a las obligaciones municipales que afecten a la Aldea de Jauja y demás operaciones presupuestarias derivadas de las mismas que se recogen en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Quinto.- Las delegaciones que se confieren mediante este Decreto comprenden tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, de conformidad con el artículo 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para ser eficaces requerirán su aceptación por parte de cada Delegado, entendiéndose aceptada tácitamente la delegación si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, aquéllos no hacen manifestación expresa por escrito a esta Alcaldía de que no aceptan la delegación.

Sexto.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día 1 de septiembre de 2010, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Séptimo.- Disponer que la presente resolución sea notificada a los delegados y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de edictos, y de ella se dé cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

Lucena, 30 de julio de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 8.367/2010

Don Fernando Estades Rubio Secretario Interventor del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba) da traslado a la resolución que con fecha 30 de julio de 2010, se ha dictado por la Alcaldía y que literalmente dice:

“ En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, art.21; así como por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 43 y siguientes, ante la necesidad de ausentarme de esta localidad por motivo de vacaciones anuales, a partir del día 1 de Agosto de 2009, sin conocer la fecha de mi regreso, por medio del presente

HE RESUELTO

Primero.-Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en la Primera Teniente de Alcalde: Dª Adela Romero Blanque desde la fecha mencionada de 1 de Agosto del actual y hasta mi reincorporación al cargo.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a la Sra. Primera Teniente de Alcalde para su aceptación, si procede, y su constancia en el expediente, publicándose el mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.-Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Obejo, a 30 de Julio de 2010.- La Alcaldesa.- El Secretario, Mª Dolores López Cano. Fernando Estades Rubio”

Lo que notifico a Vd. a los efectos oportunos, y haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá interponer los recursos que figuran al dorso.

En Obejo a 30 de julio de 2010.- El Secretario, Fernando Estades Rubio.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 8.385/2010

Por tener que ausentarme de la localidad durante los días 7 al 15 de agosto de 2010, ambos inclusive, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Delegar durante mi ausencia las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde Don Félix Caballero Gálvez.

Segundo.- Notificar esta Resolución al interesado, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste lo mando y firmo,

En Villanueva del Rey a 4 de agosto de 2010.- Firmado: Mercedes Paz García, Alcaldesa-Presidenta.

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Núm. 8.353/2010

De conformidad con las, atribuciones que me son conferidas por la Ley 7/85 de bases de régimen Local, así como la Ley 11/99 que modifica a la anterior, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el Real Decreto 2568/86 de 28 de

Noviembre Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VENGO A RESOLVER:

Que teniendo el Sr. Tesorero, José Antonio Arenas Molina, que asumir el Cargo de la Presidencia de la E.L.A., por motivos vacacionales, desde el día 30 de julio de 2010 al 24 de agosto de 2010, ambos inclusive, entendiéndose necesaria la delegación de las funciones, de la Tesorería, para no impedir el normal desarrollo de la Gestión del Gobierno Local, por la presente, y en virtud de lo establecido, en la Legislación arriba mencionada, pasará a desempeñar dichas funciones y durante el tiempo señalado, Dña. María del Rosario Serrano Ramas, Vocal de esta Corporación Local.

Notifíquese esta Resolución al interesado, y publíquese, en la forma legalmente establecida (BOP).

Encinarejo, Andalucía a 29 de julio de 2010.- El Presidente de la ELA, Antonio Guerra Puerta.- El Tesorero, José Antonio Arenas Molina.- La Vocal de la Corporación, María del Rosario Serrano Ramas.

Núm. 8.354/2010

De conformidad con las, atribuciones que me son conferidas por la Ley 7/85 de bases de régimen Local, así como la Ley 11/99 que modifica a la anterior, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VENGO A RESOLVER:

Que debido a la ausencia del Sr. Presidente de la E.L.A., D. Antonio Guerra Puerta, por vacaciones desde los días 30 de julio de 2010 al 24 de agosto de 2010, ambos inclusive, es por lo que el Sr. José Antonio Arenas Molina, Vocal de la Corporación, ocupará su cargo durante dicho periodo de tiempo, para no impedir el normal desarrollo de la Gestión del Gobierno Local, por la presente, y en virtud de lo establecido en la Legislación arriba mencionada.

Notifíquese esta Resolución al interesado, y publíquese, en la forma legalmente establecida (BOP).

Encinarejo, a 29 de julio de 2010.- El Presidente de la E.L.A., Antonio Guerra Puerta.- El Vocal de la Corporación, José Antonio Arenas Molina.

Núm. 12.386/2009 (Corrección de anuncio)

En el BOP Nº 17, de fecha 29 de enero de 2010, Anuncio 12386, se detectó error pues donde decía: “2006” debía decir: “2007”, en consecuencia, se procede a dicha subsanación, y en la Secretaría - Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones el expediente de la Cuenta General para el Ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por el Superior Órgano Colegiado de esta Entidad Local Autónoma en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de Exposición y Admisión de Reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad, y Ocho días más.

b) Oficina de Presentación:

Registro General de la Entidad Local, Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

c) Órgano ante el que se Reclama:

Superior Órgano Colegiado en Pleno de la Entidad Local Autónoma.

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 15 de julio de 2010.- El Alcalde, Antonio Guerra Puerta.

Ayuntamiento de Lucena.

Núm. 8.386/2010

D. José Luis Bergillos López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dos de agosto de dos mil diez, ha sido informada la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2009, integrada por la de esta Corporación, la del Patronato Deportivo Municipal, la de la Gerencia de Urbanismo, las de las Sociedades Mercantiles "Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.", Serviman Lucena S.L., Agencia de Innovación de Lucena S.L. y la correspondiente a la Entidad Pública Empresarial Local "Aparcamientos Municipales de Lucena", todas ellas de capital 100% municipal. En la misma se incorporan, además, las cuentas de la empresa mixta de capital 51% municipal, Aguas de Lucena S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la indicada Cuenta General, con el informe emitido por la Comisión Especial, queda expuesta al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 4 de agosto de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 8.318/2010

D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 837/2010 a instancia de la parte actora D. Rafael Andrés Sánchez Laguna y Blas Ortiz Moreno contra Fogasa y Novoplast Decoración S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado)

Ilmo. Sr. Vicente Rueda.) Córdoba a 28 de julio de 2010.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Novoplast Decoración S.L., al encontrarse cerrado el domicilio indicado en demanda de c/ Diego Galván nave 25,1º B, de Córdoba, según consta en autos, y consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, póngase en conocimiento del actor, a fin de que, facilite nuevo domicilio, o alegue lo que a su derecho convenga, en el plazo de cuatro días, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática, únase ésta a los mismos; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Se acuerda citar la empresa Novoplast Decoración S.L. y al Fondo de Garantía Salarial, a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día diecisiete de enero de 2011, a las 9,40 horas de su mañana, dándole traslado de lo actuado, sirviendo el presente proveído de citación en forma a las partes y de acuerdo con lo previsto en la LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos)/(año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2.009 de 3 de Noviembre.

Lo manda y firma SS^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Novoplast Decoración S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de julio de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Agencia Provincial de la Energía Córdoba

Núm. 8.054/2010

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2010, el Primer Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba para el ejercicio 2010, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 21 de julio, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos.

RECURSOS

REMANENTE DE TESORERÍA

Aplicación	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para financiación de Crédito Extraordinario Capítulo 8	292.000,00 €
Total de Recursos		292.000,00 €

EMPLEOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Importe
4250 650 00	Inversiones de Plan 2010 Implementación POEs municipales Capítulo 6	292.000,00 €
Total de Empleos		292.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, 23 de julio de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Consorcio Orquesta de Córdoba

Núm. 8.321/2010

La Junta General del Consorcio Orquesta de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio del 2010 adoptó Acuerdo sobre aprobación inicial de los Presupuestos Generales del Consorcio Orquesta de Córdoba para el 2010. No habiéndose presentado reclamaciones contra el citado Acuerdo en el plazo legal establecido desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el 15/07/2010, se considera definitivamente aprobado. El Acuerdo de Aprobación inicial fue publicado literalmente en la fecha señalada de publicación provisional.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Aprobación definitiva de los Presupuestos Generales no cabrá recurso en vía administrativa, siendo posible su impugnación directa en vía contencioso-administrativa mediante la interposición del oportuno recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Córdoba a 3 de agosto de 2.010.- El Gerente del Consorcio Orquesta de Córdoba, Alfonso M. Osuna Prieto.

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 8.249/2010

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo. Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración
- Número de expediente: 02/09 COP
- Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.perfildelcontratante.cordoba.es

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Concesión de obra Pública
- Descripción: Implantación de un equipamiento deportivo en

las parcelas dotacionales deportivas III A, B y C y Parcela sita en C) Poeta Antonio Gala del Polígono Santuario-Fuensanta de Córdoba.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura). 45212200-8 y 9210000-0

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil del contratante

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 19/11/2009

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria. Regulación armonizada.

b) Procedimiento. Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Canon anual 40.000 €, revisable anualmente. Presupuesto de contrato: 7.843.750 €

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de julio de 2010

b) Contratista: Grupo Mantrasa, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Canon anual 45.000 €, revisable anualmente. Inversión total: 7.275.999,09 €

Córdoba, 28 de julio de 2010.- El Presidente del IMDECO, Alfonso Igualada Pedraza.

Comunidad de Regantes Tintin Montilla (Córdoba)

Núm. 8.673/2010

Por la presente se convoca a Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes "Tintin", a celebrar el jueves día 9 de Septiembre de 2010, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en el nuevo salón de actos de la Cooperativa la Unión, de Montilla, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo: Propuesta de derramas mensuales, y aprobación si procede.

Tercero: Informe del estado de las obras.

Cuarto: Ruegos y Preguntas.

Montilla, a 5 de Agosto de 2010.- El Presidente, Manuel Márquez Jiménez.

Núm. 8.679/2010

Por la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Tintin", a celebrar el jueves día 9 de

Septiembre de 2010, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en el nuevo salón de actos de la Cooperativa la Unión, de Montilla, para tratar el siguiente orden del día:

Unico: Presentación cuentas del ejercicio 2009. Aprobación, si procede

Montilla, a 5 de Agosto de 2010.- El Presidente, Manuel Márquez Jiménez.

Comunidad Regantes del Pantano del Guadalmellato

Núm. 8.273/2010

Se comunica a los señores Propietarios-Regantes de esta Comunidad, que la cobranza en período voluntario del Canon de Riegos y Obras (Gastos de la Comunidad), de 120,21 € por Hectárea, se realizará durante el período comprendido entre los días

15 de Agosto y 15 de Septiembre próximos.

Reiteramos el deseo de la Junta de Gobierno de facilitar al máximo a los miembros de esta Comunidad el ejercicio del pago indicado, para lo cual seguiremos contando con la colaboración de Cajasur, para la recaudación de las cuotas.

A tal efecto, por dicha entidad le será remitido el correspondiente recibo, que deberán hacer efectivo presentándolo en cualquiera de sus oficinas.

Deseamos insistir en la conveniencia de la domiciliación bancaria de sus recibos, función que se realizará simultáneamente con el pago.

Confiamos que, al evitar los desplazamientos a nuestras oficinas, les suponga un ahorro de tiempo y mayor facilidad en el pago.

Córdoba, a 2 de agosto de 2010.- El Presidente, Andrés del Campo García.